

Edición Especial N° 2.466 – Martes 07 de
Diciembre de 2.021.-

Boletín Oficial Municipal



“General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina”

DRA. BETTINA ROMERO
INTENDENTE MUNICIPAL

Sra. AGUSTINA GALLO PULÓ
JEFATURA DE GABINETE

Dr. DANIEL MAURO NALLAR
SECRETARÍA LEGAL TÉCNICA

Dr. MIGUEL ÁNGEL TORINO
PROCURACIÓN GENERAL

**Sra. AMANDA MARÍA
FRIDA FONSECA LARDIES**
SECRETARÍA DE GOBIERNO

C.P.N. DANTE DANIEL AMADOR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y RECURSOS HUMANOS

Arq. MARÍA EUGENIA ANGULO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

Dr. SANTIAGO LYNCH
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

Ing. FEDERICO PABLO CASAS
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE

Sr. GILBERTO PEREYRA
SECRETARÍA DE MOVILIDAD CIUDADANA

Sr. FERNANDO GABRIEL GARCÍA SORIA
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

Sra. María Josefina Chávez Díaz
SECRETARÍA DE JUVENTUD Y DEPORTES

Sra. MARÍA VALERIA CAPISANO
SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN

Sr. JORGE ALFONSO ALTAMIRANO
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA

2021

PROGRAMA BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Av. Paraguay 1240 - Tel. (0387) 4160900 Int. 1532 / 1533 / 1644
boletin.municipalidadesalta@gmail.com
www.municipalidadesalta.gob.ar/boletin

Salta
municipalidad

I SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESOLUCION SLYT N° 170 Expediente N° 30344 -SG-2020

Objeto: Solicitud de Concesión para Crematorio

Proponente: Pieve S.A

Fecha, Hora y Lugar: 20 de Diciembre de 2021 – 8:30 hs. Teatro Municipal.

Inscripciones: a partir del 7 de Diciembre de 10 a 12 hs. en Avda. Paraguay N° 1.240 Ciudad de Salta, Secretaria Legal y Técnica

Requisitos: Nombre y Apellido o Razón Social, DNI o CUIT, representante legal, expositor; presentación escrita y motivada dirigida al Presidente de Audiencia conteniendo temas a plantear y sus fundamentos.

Expediente a la vista: A partir del 07 de Diciembre de 2021, Secretaria Legal y Técnica, Centro Cívico Municipal- Av. Paraguay N°1240- Ciudad de Salta, Provincia de Salta.-

SALTA, 06 DIC 2021

RESOLUCIÓN N° 0170
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expedientes N° 030344-SG-2020, 030643-SG-2020, 002073-SG-2021, Notas SIGA N° 8877/2020 y 7934/2021.

VISTO el proyecto de instalación y funcionamiento de SERVICIO FUNERARIO Y CREMATARIO, presentado por la Empresa Pieve S.A., y;

CONSIDERANDO:

QUE a través del expediente de referencia el solicitante PIEVE S.A, consulta factibilidad para desarrollar la actividad de Servicio Crematorio en Ruta Nacional N° 9, Km 1578,2 correspondiente a la matrícula N° 172.837.

QUE habiendo realizado el procedimiento administrativo correspondiente con la emisión de los instrumentos legales pertinentes de las áreas competentes, según se adjunta a fs. 276, la Resolución N° 0129/21 de la Subsecretaría de Política y Control Ambiental dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental y Social y emite la Declaración de Impacto Ambiental y Social (D.I.A.S) en el marco de la Ordenanza N° 12745, artículo 21.

QUE asimismo a fs. 298 obra Resolución N° 0385/21 de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente que categoriza como de Alto Impacto Ambiental y Social el proyecto objeto de autos, determinando en su artículo 2°, que sea sometido a una Audiencia Pública Temática, en virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza N° 12745.

QUE en tal sentido la Carta Municipal, expresa en su Capítulo I, artículo 6°, el Principio de Participación: "Tendrán canales de participación las asociaciones de trabajadores, empresariales, vecinales y demás instituciones intermedias que contribuyan a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales para el desarrollo del Municipio".

QUE en razón de que la convocatoria a Audiencia Pública se encuentra reglamentada por Ordenanza N°12304, dicho proceso se llevará a cabo según lo allí normado.

QUE se emite la presente Resolución en razón de la delegación de facultades otorgadas por Decreto N° 0443/21, a la Secretaría Legal y Técnica sobre la decisión de convocar, la convocatoria, la realización y la adopción de las decisiones correspondientes en cada caso de todas las Audiencias Públicas que deban realizarse en el marco de la normativa vigente, respondiendo en todos los casos a los pasos, condiciones, plazos y procedimientos establecidos en las Ordenanzas referidas al tema.

QUE en razón de lo expuesto, se emite el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. CONVOCAR a Audiencia Pública para el día 20 de Diciembre a hs. 08:30, en el Teatro del Centro Cívico Municipal sito en Avda. Paraguay N° 1.240 para tratar el PROYECTO DE SERVICIO FUNERARIO Y CREMATARIO a desarrollarse en el predio identificado como Matrícula N° 172.837 sobre Ruta Nacional N° 9 de esta ciudad

ARTÍCULO 2º. ABRIR el Registro de Participantes para la Audiencia Pública, a partir del día 07 de Diciembre a desde hs. 10:00 a 12:00 hs. y hasta siete días corridos en esta Secretaría Legal y Técnica

ARTÍCULO 3º. ESTABLECER como requisito para la inscripción de interesados a participar en la Audiencia Pública lo siguiente: presentación de un

resumen escrito sobre los planteos a realizar y demás consideraciones, el que no podrá superar diez (10) carillas, detallando en el margen superior Nombre, Apellido DNI y domicilio de la persona que va a exponer, y tratándose de personas jurídicas deberá detallar Nombre o Razón social, cuit, Domicilio y el representante legal que se designe al efecto. Los que deberán consignar e-mail para eventuales notificaciones

ARTÍCULO 4°. CURSAR invitación al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta y al Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

ARTÍCULO 5°. INFORMAR que en el marco de la emergencia sanitaria por covid 19, la Secretaría podrá disponer medidas especiales para respetar las restricciones vigentes y proteger el interés público y privado contemplado en ellas

ARTÍCULO 6°. DISPONER que el Sr. Secretario Legal y Técnico, Dr. Daniel M. Nallar, DNI N° 18.482.334 será el Presidente a cargo de la Audiencia

ARTICULO 7°. DEJAR establecido que los gastos para la organización y publicidad de la presente Audiencia, estarán a cargo de la empresa PIEVE S.A

ARTÍCULO 8°. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Urbano y de Servicios Públicos y Ambiente con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 9°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

NALLAR





"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"